

RESOLUCION N°.....0405

Lanús, 04 JUL 2017

**VISTO**, la Disposición N° 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° J-901.565/2016, Alc. N° 1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. JINEZ MARTIN LEONEL con DNI N° 36.286.643, quien fija domicilio en ALVEAR N° 5882, Alte. Brown, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo BMO390 VERS. 1320/1997, año 1997, tipo MICROOMNIBUS, dominio BHF033 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

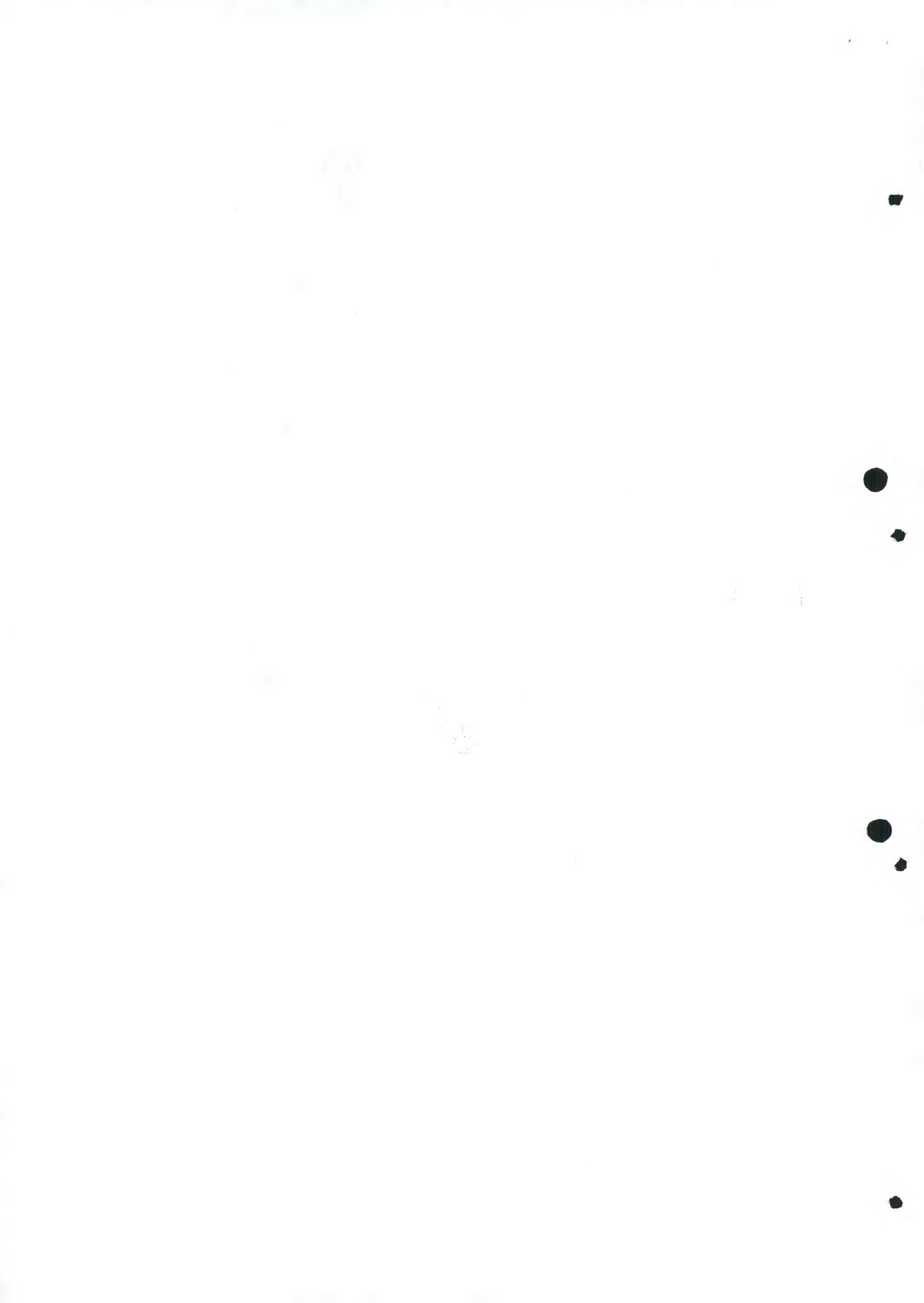
Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M.BENZ, modelo BMO390 VERS. 1320/1997, año 1997, motor N° 372.964-50-341536, dominio BHF033, Licencia N° 174, propiedad del Sr. JINEZ MARTIN LEONEL, D.N.I. N° 36.286.643, domiciliado en la calle ALVEAR N° 5882, Alte. Brown, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



YANINA L. GRAMUGLIA  
Jefa División Transporte Público  
Legajo: 20611/8

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS



